



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 373-2021-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 373-2021-TCE (Acumulada)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de septiembre de 2021, las 11h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-127-2021 de 13 de septiembre de 2021 suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora del Despacho del juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga.
- b) Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, acta de sorteo No. 164-14-09-2021-SG y razones sentadas por el secretario general de este Tribunal de 13 y 14 de septiembre de 2021.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES**

- 1.1. El 07 de septiembre de 2021 a las 12h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, dictó sentencia dentro de la causa Nro. **373-201-TCE (ACUMULADA)**. La referida sentencia fue notificada a las partes procesales en la misma fecha, conforme se verifica de las razones de notificación sentadas por la secretaria relatora de ese Despacho.
- 1.2. La doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, presentó por intermedio de su patrocinadora, un recurso de apelación a la sentencia emitida por el juez de instancia. Este recurso fue remitido firmado electrónicamente, desde la dirección electrónica [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) a la dirección de correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) el 10 de septiembre de 2021.
- 1.3. A través de auto dictado el 13 de septiembre de 2021 a las 12h16, el doctor Joaquín Viteri Llanga concedió el recurso de apelación y dispuso que se remita el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda conforme corresponda.
- 1.4. Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-127-2021 de 13 de septiembre de 2021 la secretaria relatora del Despacho del juez Joaquín Viteri Llanga,



remitió a la Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la presente causa.

- 1.5. Conforme se verifica de la documentación que obra de autos, con fecha 14 de septiembre de 2021 se efectuó el sorteo electrónico de la causa Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA), radicándose la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 numeral 1, 72 inciso cuarto, 278 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO a TRÁMITE** el presente recurso de apelación.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal se proceda a:

- 3.1. Certificar el nombre y apellidos de los jueces que conformarán el Pleno que resolverá la presente causa.
- 3.2. Efectuada esa certificación, proceda a convocar en legal y debida forma al juez o jueza suplente que corresponda en orden de prelación, para que integre el pleno que resolverá la presente causa.
- 3.3. Remítase el expediente de la causa Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA) en formato digital, a los jueces que conforman el pleno jurisdiccional que resolverán la presente causa para su análisis y estudio.

**CUARTO.-** Notifíquese:

4.1. A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su patrocinadora en la casilla contencioso electoral Nro. 015 así como en la dirección de correo electrónico: [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) .

4.2. Al doctor Carlos César Cañizares Cañote y su patrocinador en las direcciones de correos electrónicos: [drcarlos2201@gmail.com](mailto:drcarlos2201@gmail.com) / [hanpancho@hotmail.com](mailto:hanpancho@hotmail.com) . Adjúntese a la notificación copia del escrito que contiene el recurso de apelación.

4.3. Al defensor público asignado en esta causa abogado Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec) y al defensor público que ejerció la defensa del denunciado durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, doctor Germán Jordán, en la dirección electrónica:



[gjordan@defensoria.gob.ec](mailto:gjordan@defensoria.gob.ec) . Adjúntese a la notificación copia del escrito que contiene el recurso de apelación.

**4.4.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones de correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**QUINTO.-** Actúe el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

**Lo certifico.-**

Ab. Alex Guerra Troya  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
GM



